







# CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL CIRCUITO DE MÚSICAS POPULARES GIRANDO POR SALAS (GPS) 2021

- BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA GPS11
  - BASES ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA

Organizado por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y Deporte



Circuito Estatal De Músicas Populares (Girando Por Salas)









# BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Plazo de inscripción:

Del martes 26 de octubre de 2021 (11:00h) al martes 2 de noviembre de 2021 (18:00h)

**Dirigido a:** Artistas (solistas y/o bandas o grupos) emergentes que tengan un mínimo de 1 EP o LP y un máximo de 3 LPs correctamente publicados en plataformas legales como Spotify o Deezer.

Género/s: Músicas populares.

GPS Girando Por Salas es un Circuito de Músicas Populares concebido para la promoción de las músicas actuales, facilitar a los artistas emergentes un circuito de conciertos y salas más allá de su propia comunidad autónoma y potenciar a la música en directo. Está patrocinado por el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura y Deporte y cuenta con la colaboración de la Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares, formada por las asociaciones profesionales del sector de la música ACCES (Asociación Estatal de Salas de Música en Directo), APM (Asociación de Promotores Musicales), ARC (Associació de Representants, Promotors i Managers de Catalunya), ARTE (Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo), MUSICAT (Associació Professional de Músics de Catalunya), PROMUSICAE (Productores de Música de España) y UFI (Unión Fonográfica Independiente).

El objetivo de GPS es apoyar a artistas emergentes de todos los estilos, tanto solistas como bandas o grupos, ofreciendo ayudas para la celebración de conciertos dentro del circuito de salas en todo el territorio español como fomento de la expresión más viva de la música popular. Asimismo, los artistas recibirán una ayuda para la producción y promoción discográfica de sus trabajos.

Dada la excepcional situación de 2020/2021 generada por la pandemia de la COVID-19 no se ha podido desarrollar una convocatoria ordinaria del circuito GPS al estar hasta la fecha cerradas la mayoría de las salas y estar establecidas restricciones a la actividad hasta primeros de octubre de 2021.

Como condiciones extraordinarias y excepcionales para la presente convocatoria, se seleccionarán 50 artistas (bandas y/o solistas) de entre todas aquellas solicitudes recibidas que cumplan los requisitos. Se ofrece a las bandas y solistas seleccionados, como ya se hiciera para el cierre de la edición GPS10, la opción de la grabación de un video en directo en una sala aprobada en esta edición, con la posibilidad, si las circunstancias lo permiten, de que dicha grabación se realice durante un concierto con público.

El vídeo de la canción seleccionada debe incluir una cortinilla de entrada y una cortinilla de salida con las especificaciones que indique la oficina de Girando Por Salas (logotipos, leyenda, etc.) y debe ser





entregado para su revisión a la oficina de Girando Por Salas con anterioridad al 15 de diciembre de 2021 al email info@girandoporsalas.com.

La oficina de coordinación de Girando Por Salas mediará y coordinará un calendario en base a las preferencias y acuerdos que se establezcan entre los artistas seleccionados (o sus representantes, como su agencia u oficina de management o contratación) y las salas participantes.

#### 1. REQUISITOS

Ser un artista emergente. Se considera que un artista (grupo o solista) es emergente cuando ha publicado en plataformas profesionales como Spotify o Deezer, con el mismo nombre artístico, un mínimo de 1 trabajo discográfico (EP o LP) y un máximo de 3 LPs (más cualquier número de EPs o singles adicionales) a fecha de cierre de la convocatoria. No se tendrán en cuenta en este cómputo los singles, discos recopilatorios, splits, remixes o grabaciones en directo en los que el 80% de los temas hayan sido publicados previamente en otros trabajos del mismo artista.

#### Nota:

- Se considera single (por tanto no computable para la inscripción) los trabajos discográficos con 1 canción.
- Se considera EP los trabajos discográficos que incluyen entre 2 y 6 canciones.
- Se considera LP los trabajos discográficos con 7 o más canciones.

Los EPs, singles y LPs se consideran correctamente publicados si están puestos a disposición del público en al menos una plataforma legal y profesional como Spotify o Deezer. El trabajo será válido para la inscripción por contar con sus propios códigos ISRC e ISWC de identificación y no será necesario, en este caso, comprobante del registro de los temas ni el envío (pues excepcionalmente no se aceptarán en esta edición extraordinaria) de trabajos en formato físico a la oficina de Girando Por Salas.

Si tienes dudas al respecto, consulta las "Preguntas Frecuentes" de la sección "Ayuda" y las Guías Visuales del apartado "Descargas" en la web www.girandoporsalas.com

La duración mínima del trabajo o la suma de los trabajos presentados (EPs, LPs, sin contabilizar singles) deberá ser de 25 minutos o contener 6 canciones.





#### Nota:

Si el grupo o solista tiene uno o varios trabajos (EPs y LPs) correctamente publicados, y la suma de su duración es mayor de 25 minutos, sí puede presentarse. No se tendrán en cuenta en este cómputo los singles.

- El último trabajo de la banda o solista debe haber sido publicado en plataformas online como Spotify o Deezer con fecha posterior al 1 de enero de 2018 y anterior al cierre de la convocatoria.
- No se admiten trabajos únicamente publicados en plataformas de contenidos generados por los usuarios (Soundcloud y YouTube).
- Será el último trabajo publicado (LP o EP), y no los anteriores, el que se considerará finalmente para su valoración artística.
- El grupo o solista no puede haber sido seleccionado en ninguna edición anterior de GPS.
- Todos los músicos participantes deben tener la mayoría de edad legal para trabajar.
- Al menos las dos terceras partes del grupo deben residir en España.
- El grupo o solista debe tener un repertorio propio para directo de, al menos, 60 minutos de duración.
- Tener un contrato en vigor con una oficina de contratación/management, o estar en condiciones legales de poder facturar las ayudas GPS y dar de alta a los músicos del grupo. En todo caso, es únicamente la empresa o persona que ostente la representación legal del artista la que será la responsable y estará capacitada para la inscripción del artista y será la encargada de la facturación de las ayudas y de la realización de las altas de los músicos.

Por tanto, no será válida la inscripción, gestión y/o facturación mediante cooperativas, empresas interpuestas o terceras personas que no ostenten la representación legal de la propuesta inscrita. Para la correcta inscripción, el interesado ha de estar legitimado, contar con una forma jurídica adecuada para la facturación de las ayudas y estar dado de alta en las actividades y epígrafes adecuados del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).





#### Nota:

Si tienes dudas respecto a qué actividades y epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas son válidas para la inscripción, consulta la sección de preguntas frecuentes en www.girandoporsalas.com

- Los grupos tributo u homenaje no podrán participar en GPS.
- No podrán ser seleccionados aquellos artistas que hayan tenido una relevante, notoria y acreditada carrera en otros grupos. Estos artistas estarán sujetos a la aprobación del jurado para su selección.
- El artista seleccionado en esta convocatoria GPS se compromete a ceder la licencia de un tema para cualquier lista de reproducción creada con los seleccionados en la undécima edición de GPS, así como para otras acciones promocionales relacionadas con GPS.
- El artista seleccionado en esta **convocatoria extraordinaria GPS11** podrá excepcionalmente ser inscrito y, en su caso, **ser nuevamente seleccionado en las siguientes ediciones** de Girando Por Salas.

#### 2. AYUDAS

# 2.1. AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE UN VÍDEO EN DIRECTO

• Realización de un vídeo, de al menos una canción, grabado en directo en alguna de las salas aprobadas en esta Convocatoria Extraordinaria GPS11, preferiblemente en la localidad de residencia del artista, mezclado y editado en calidad HD y enviado de forma telemática en formato habitual de vídeo digital a la oficina de Girando Por Salas para su difusión y promoción en primicia en la página web, redes sociales y canal de YouTube de Girando Por Salas.

El vídeo debe incluir una cortinilla de entrada y una cortinilla de salida con las especificaciones (logotipos, leyenda, etc.) que indique la oficina de Girando Por Salas y debe ser entregado para su revisión a la oficina de Girando Por Salas con anterioridad al 15 de diciembre de 2021 al email info@girandoporsalas.com.

Es responsabilidad y correrán a cargo del artista y/o su agencia la realización del vídeo y los costes relacionados con ello (entre otros, gastos como la contratación de empresas de grabación de vídeo y audio, mezcla de audio, montaje del vídeo, edición del vídeo, etc.), así como su envío en tiempo y forma a la oficina de GPS.





La oficina de coordinación de GPS coordinará con la agencia del artista el lugar y sala de celebración de este rodaje. La fecha y hora del rodaje serán consensuados por la sala y la agencia. La agencia deberá elegir una opción que les ofrezca la oficina de coordinación de GPS. En caso contrario, el artista podrá ser excluido de esta edición extraordinaria GPS11. No será causa de rechazo de una fecha GPS el que un músico forme parte de dos bandas GPS seleccionadas, siendo responsabilidad de la empresa o persona que inscribió al grupo el buscar un músico sustituto.

Para el vídeo en directo realizado y entregado, el solista/grupo recibirá:

a) Una ayuda única de 2.500€ + IVA.

#### Nota:

En caso de ser grupo o solista seleccionado, para la percepción de esta ayuda será obligatorio aportar la documentación que acredite el alta en la Seguridad Social en el Régimen correspondiente de cada uno de los músicos en el día de la grabación.

b) Se contempla, en el caso de vídeos grabados en una sala de distinta comunidad autónoma a la de residencia del artista, una ayuda destinada a satisfacer gastos de 150 € (más IVA) para cada músico miembro del grupo.

#### Nota:

Estos gastos engloban alojamiento, manutención y desplazamiento.

En caso de desplazamientos insulares y a ciudades autónomas (Ceuta y Melilla) el importe de la ayuda se ampliará hasta los 300 € (más IVA).

Del mismo modo, los músicos insulares recibirán esta ayuda de 300 € + IVA para sus desplazamientos a la península.

Se considera comunidad autónoma y población de residencia de un grupo aquella en la que vivan habitualmente la mitad más uno de los miembros de una banda; o, en el caso de solistas con músicos de acompañamiento, donde resida habitualmente el solista.

#### Nota:

Al inscribir la banda no olvides que el número de músicos solicitado es la formación completa para el directo. Si el artista es seleccionado no se aceptarán cambios en su formación (número de miembros) posteriormente.





Estas ayudas no serán extensibles ni al personal de la oficina de contratación/management o compañía discográfica del artista ni al personal técnico.

No se hará ningún pago hasta que se haya recibido el vídeo terminado y haya sido presentada a la oficina de Girando Por Salas la documentación acreditativa de las altas en la Seguridad Social de los músicos y haber recibido en la oficina de coordinación de GPS el acuerdo de colaboración debidamente cumplimentado y firmado por la agencia de management (representante).

• Si se dan las condiciones para que la grabación de vídeo en directo se convierta en un concierto completo con público, el concierto no podrá ser gratuito. El precio de las entradas será objeto de negociación entre la sala y la agencia, si bien dicho precio no será inferior a 3€ (IVA y gastos de distribución incluidos) ni superará nunca la cantidad de 8€ (IVA y gastos de distribución incluidos). La recaudación total del concierto (anticipada y en taquilla) se dividirá al 50% entre la sala y la agencia, una vez descontados impuestos y SGAE (si procede según convenio de la sala). La sala y la agencia pondrán en común las ventas que cada uno de ellos haya realizado previo consenso para conocer claramente el total de lo recaudado y que ambas partes puedan así efectuar el reparto.

La oficina de coordinación de GPS coordinará con la agencia del artista el lugar y sala de celebración de este concierto con grabación de vídeo en directo. La fecha y hora del concierto serán consensuados por la sala y la agencia. La agencia deberá elegir una opción que les ofrezca la oficina de coordinación de GPS. En caso contrario, el artista podrá ser excluido de esta edición extraordinaria GPS11. No será causa de rechazo de una fecha GPS el que un músico forme parte de dos bandas GPS seleccionadas, siendo responsabilidad de la empresa o persona que inscribió al grupo el buscar un músico sustituto.

El backline necesario para el concierto correrá a cargo del artista, excepto en los conciertos insulares y en ciudades autónomas (Ceuta y Melilla), para los que se dotará de una ayuda económica de hasta 600 € + IVA cuando sea necesario, en el caso de bandas peninsulares que realicen el concierto en islas, Ceuta y/o Melilla, o en el caso de bandas baleares, canarias, ceutíes o melillenses que realicen el concierto en la península, siendo necesaria la justificación de estos gastos en los términos que indicará la oficina de coordinación de Girando Por Salas.

La producción, comunicación y promoción del concierto con ayuda de Girando Por Salas es responsabilidad de la sala y el artista (agencia), siendo la comunicación realizada por GPS una ayuda extra.







# 2.2. AYUDA PARA LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA

 Ayuda para la producción y promoción discográfica y/o acción promocional: se concederá una ayuda de hasta 2.500 € (más IVA) para una producción discográfica y/o acción de promoción (publicación de un nuevo álbum o single, reedición de álbum incluyendo contenidos adicionales relacionados con Girando Por Salas, realización de un videoclip, pegada de carteles y/o publicidad para promocionar sus giras incluyendo el logo de GPS, etc.)

No podrán ser incluidos en esta ayuda los vídeos en directo que se graben según lo descrito en el anterior apartado 2.1 (Ayudas a la realización de un vídeo en directo).

La inversión de esta ayuda se deberá ejecutar, necesariamente, antes del 15 de diciembre de 2021 y justificarse con las facturas correspondientes. Para más información consultar ANEXO 1. Formulario de solicitud de ayuda para la producción y promoción discográfica GPS11 2021. Este formulario sólo debe completarse en caso de ser artista seleccionado en GPS11.

# 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los grupos y solistas interesados en participar en la convocatoria extraordinaria GPS11, deberán inscribirse en la página web www.girandoporsalas.com a partir de las 11:00h. del martes 26 de octubre de 2021 y hasta las 18:00h del martes 2 de noviembre de 2021.

Al completar la inscripción en la web recibirás un código de referencia.

Según sea tu caso, la inscripción finalizará cuando:

- Si es la primera vez que el artista se presenta a GPS: Crea una nueva cuenta con el tipo de usuario "Grupo / artista" en la parte superior derecha de la web ("Entrar / Registrarse"). Tras completar el registro como usuario (con todos los datos requeridos) en la opción "Perfil", realiza la nueva inscripción (completando, asimismo, la información requerida) en la web de Girando Por Salas, a través de la opción "Tus Bandas".
- Si el artista se vuelve a presentar a GPS: Realiza la re-inscripción con las credenciales de anteriores ocasiones en la web de Girando Por Salas (completando y actualizando toda la información requerida), a través de la opción "Tus Bandas".

Una vez que inscribas al artista y, hasta que se publique la lista de aprobados, la ficha mostrará uno de los siguientes estados:





- Rosa: te hemos enviado un correo pidiéndote que subsanes alguna deficiencia o corrijas algún dato en la ficha (no olvides revisar la bandeja de spam),
- Verde: la inscripción está aprobada y está siendo evaluada por el jurado. ¡Suerte!
- Rojo: la inscripción ha sido rechazada.
- Granate (sólo a partir del 8 de noviembre): el grupo ha sido seleccionado para GPS11. ¡Enhorabuena!

# 4. SELECCIÓN DE ARTISTAS

La lista provisional de grupos y solistas que cumplan todos los requisitos para ser artista beneficiario de las ayudas GPS se hará pública el 3 de noviembre de 2021. Aquellos grupos que no aparezcan aprobados, podrán solicitar revisión durante ese día (hasta las 18:00h) escribiendo al correo info@girandoporsalas.com

La lista definitiva de aprobados se hará pública el 4 de noviembre de 2021.

La selección de artistas en esta edición extraordinaria GPS11 (50 en total), destinatarios de las ayudas anteriormente descritas, de entre todos los aprobados, correrá a cargo de un comité integrado por un representante de cada una de las asociaciones que conforman la Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares.

Por las condiciones extraordinarias de esta convocatoria, para esta edición no habrá votación abierta al público.

La lista de grupos seleccionados en la convocatoria extraordinaria GPS11 se hará pública el 8 de noviembre de 2021.

La inscripción en esta convocatoria extraordinaria supone la aceptación de todas las bases. En caso de incumplimiento de las bases, la oficina GPS se reserva el derecho a anular todas las ayudas, incluida la de producción y promoción discográfica.

# 5. JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS AYUDAS

#### 5.1. AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE VÍDEO EN DIRECTO

En cualquiera de los casos, no se hará efectivo el pago de las ayudas a la realización del vídeo en directo (haya o no concierto) antes de la celebración del rodaje y recepción en la oficina de coordinación de GPS de un email con la factura en PDF con firma electrónica válida y visible o bien la factura en PDF firmada





manuscrita y escaneada, acuerdo de colaboración debidamente cumplimentado y firmado, y de los justificantes de altas en la Seguridad Social de todos los músicos, así como de la recepción del vídeo terminado. Es imprescindible que la fecha de la factura sea anterior al 31 de diciembre de 2021. La persona (agencia) que firma el acuerdo de colaboración con GPS será la encargada de dar de alta a los músicos.

No se adelantará, en ningún caso, pagos de las ayudas extras correspondientes a insularidad y/o backline.

En caso de que el vídeo se ruede durante un concierto GPS, el artista seleccionado está obligado a hacer uso de los logotipos de GPS y de INAEM en la comunicación y producción y promoción en toda la cartelería, anuncios en prensa, etc., siguiendo en todo caso las normas de comunicación que se indicarán desde la oficina de coordinación de GPS y que se publicarán en la web de Girando Por Salas. En el caso de cuñas promocionales en radio o televisión, así como en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, canales de YouTube, etc.) también se deberá hacer mención tanto del proyecto GPS como del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). El grupo o solista se compromete a realizar la promoción necesaria a través de todos los canales disponibles (físicos y digitales) para la mayor y mejor difusión de su concierto GPS. La agencia o banda debe hacer llegar previamente, para su coordinación con la oficina de GPS, antes de ser hecha pública, la promoción o comunicación que vaya a realizar.

# 5.2. AYUDAS PARA LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA

En caso de ser grupo o solista seleccionado en la convocatoria extraordinaria GPS11, para la obtención de las ayudas para la producción y promoción discográfica será necesario firmar un formulario de solicitud aceptando las condiciones particulares para la concesión de las mismas.

Tanto la fecha de las facturas justificativas del gasto como de la ejecución del proyecto deberán ser posteriores al 5 de noviembre de 2021 y anteriores al 15 de diciembre de 2021. Esta documentación deberá presentarse a la entidad gestora correspondiente (que se determinará en el documento de solicitud). Toda la información está explicada en el ANEXO I. Formulario de solicitud de ayudas de producción y promoción discográfica GPS11 2020-2021.

# 6. PROTECCIÓN DE DATOS

La Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento: Participar en la convocatoria extraordinaria del circuito de músicas populares: GPS (Girando por Salas) con la finalidad de promocionar y potenciar las músicas actuales, facilitar a los artistas CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA GPS11 | 2021 | 10





emergentes un circuito de conciertos y salas a través de ayudas. La base legal para recoger los datos personales se basa en un interés legítimo del Responsable.

**Criterios de conservación de los datos**: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

# Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (<u>www.aepd.es</u>) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

#### Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares.

Calle Don Pedro, 8, Bajo Dcha - 28005 Madrid (Madrid) Email: info@girandoporsalas.com

# **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:**

**Dirigida a artistas emergentes:** mínimo 1 trabajo (EP o LP) y un máximo de 3 LPs, correctamente publicado/s

Fecha inicio de inscripción: 11:00h del 26 de octubre de 2021

Fecha límite de inscripción: 18:00h del 2 de noviembre de 2021

Fecha publicación provisional de grupos aprobados: 3 de noviembre de 2021

Período para solicitar revisión de grupos no aprobados: Hasta las 18:00h del 3 de noviembre de 2021

Fecha publicación definitiva grupos aprobados: 4 de noviembre de 2021

Anuncio 50 grupos y solistas seleccionados en la convocatoria extraordinaria GPS11: 8 de noviembre de 2021

Inscripción a través de: www.girandoporsalas.com





# BASES ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA GPS11 2021

# 1. OBJETIVO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se concederá una ayuda de hasta 2.500 € (más IVA) para producción discográfica y/o acción de marketing que apoye la promoción del concierto GPS.

# 2. PROYECTOS VÁLIDOS

Se engloban en este concepto las siguientes actividades:

- Grabación y publicación de un nuevo álbum o EP
- Reedición de un álbum (para ser admisible debe incluir <u>obligatoriamente</u> contenidos adicionales <u>exclusivos</u> realizados para la edición extraordinaria GPS11)
- · Grabación y publicación de un video musical
- Diseño y pegada de carteles del concierto GPS (los carteles pueden incluir conciertos no coordinados con GPS siempre que figure el concierto de GPS debidamente identificado), o de giras propias, incluyendo los logos de GPS e INAEM.
- Contratación de agencia o empresa de promoción y/o publicidad para campaña de promoción del concierto
   GPS o de giras propias, incluyendo los logos de GPS e INAEM.
- Merchandising para el concierto GPS o para giras propias, incluyendo los logos de GPS e INAEM.
- No podrán ser incluidos en esta ayuda los vídeos en directo que se graben según el apartado 2.1 de las Bases de la Convocatoria Extraordinaria GPS11 (Ayudas a la realización de un vídeo en directo).

El proyecto aprobado se deberá realizar y publicar necesariamente antes del 15 de diciembre de 2021.

Para el cobro de la ayuda será necesario justificar todos los gastos con las facturas de gasto correspondientes, además de los justificantes bancarios de pago de las mismas y el resto de documentación especificada en el epígrafe "Justificación y pago de la ayuda" de estas bases.

En caso de que se quiera realizar una actividad no especificada en estas bases, o que existan dudas sobre si la actividad deseada es aceptable o no para beneficiarse de la ayuda, se recomienda consultar mediante los contactos que se proporcionarán a los artistas seleccionados.





#### 3. BENEFICIARIOS

El beneficiario inicial de esta ayuda es el productor de música (compañía discográfica que haya editado el último trabajo del solista o grupo seleccionado en esta convocatoria extraordinaria GPS11), siempre y cuando mantenga una relación contractual con el solista o banda en el momento de solicitar esta ayuda.

En caso de que el grupo o solista no tenga contrato con ningún sello (o la compañía musical renuncie <u>por escrito</u> a solicitar la ayuda), lo hará su oficina de representación o management. Si el grupo o solista se autoedita y no tiene contrato con ninguno de los anteriores (y/o los anteriores renuncian por escrito), lo podrá hacer la propia banda.

#### 4. FECHAS Y CONDICIONES DE SOLICITUD

Una vez publicados los grupos o solistas seleccionados en esta convocatoria extraordinaria GPS11, se les facilitarán los datos de contacto para la gestión de las ayudas y se les enviará el formulario que deberán rellenar para realizar su propuesta de proyecto a llevar a cabo con cargo a estas ayudas. Deberán cumplimentar todos los campos que figuran en dicho formulario, detallando al máximo su propuesta, y devolverlo a la dirección de correo que se les indique, ANTES DE LAS 12 DE LA NOCHE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En caso de tener más de una banda o artista seleccionados, deberá presentar un formulario por cada uno de ellos.

Asimismo, el beneficiario, deberá firmar la aceptación de condiciones en las que se concede esta ayuda y que figurarán al final del mencionado formulario.

#### Sin la firma original ese documento carece de validez.

Sólo se valorará la información facilitada en dicho documento. No se tendrá en cuenta la información facilitada en otros archivos o documentos adjuntos.

# 5. DATOS DE SOLICITUD DE AYUDA QUE DEBERÁN APORTAR

#### A. BANDA O SOLISTA SELECCIONADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Nombre de banda o solista:

B. DATOS DEL BENEFICIARIO (Discográfica o, en su defecto, representante o banda que solicita la ayuda)





#### **B1. Persona de contacto:**

(Datos de contacto de la persona a la que se enviarán las comunicaciones oficiales, y la información sobre la concesión y justificación de la ayuda)

Nombre persona de contacto

Teléfono de contacto

Correo electrónico de contacto

#### **B2. Datos Fiscales**

(Todas las facturas de proveedores aportadas en la justificación de uso de la ayuda deberán estar dirigidas a esta razón social. Asimismo será quien reciba la ayuda)

Nombre empresa:

NIF/CIF:

Dirección completa:

# C. PROPUESTA DE PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA GPS

#### C1. Descripción general del proyecto

(Breve descripción de en qué se va a emplear la ayuda) (Extensión libre)

#### C2. Descripción técnica

(Detalles concretos, cantidades, medidas, calidades, fechas, etc.): (Extensión libre)

#### C3. Desglose presupuesto previsto (previsión de gastos desglosados por partida sin IVA):

(Extensión libre)

6. CONDICIONES DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA AYUDA A PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA GPS11

#### 6.1. IMPORTE

Para el total del proyecto, se concederá una ayuda de hasta 2.500 € (más IVA). Esto significa que en caso de que el gasto sea menor sólo se cubrirá la cantidad justificada con facturas y en caso de ser superior a 2.500 € (más IVA) la ayuda nunca pasará de esa cantidad máxima, aunque se aporten facturas que hagan superar esa cantidad.





En caso de que el proyecto ejecutado exceda el máximo de la ayuda <u>se justificará siempre el total del gasto</u> pero en ningún caso la ayuda superará los 2.500 € (más IVA).

En caso de que el gasto del proyecto propuesto no consuma el total de la ayuda, se podrá destinar la cantidad sobrante a otras actividades de promoción y comunicación de los conciertos GPS11 siempre previa aprobación de las mismas por parte de GPS e inclusión en el formulario.

#### Ejemplos:

Si el gasto total de proyecto ascendiera a 1.900 € (más IVA) se concederían 1.900 € (más IVA).

Si el gasto total del proyecto ascendiera a 4.000 € (más IVA) se concederían 2.500 € (más IVA) y el beneficiario debería presentar justificación por el total de los 4.000 € (más IVA).

# 6.2 INCLUSIÓN DE LOGOS

**TODOS** los elementos producidos dentro del proyecto (producciones discográficas, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc.), **ya sean físicos o digitales**, deben incluir en lugar bien visible y siguiendo las pautas del manual existente los siguientes logos:

- El logotipo del Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música (INAEM) tras la frase "Financiado por".
- El logotipo de Girando por Salas GPS

#### IMPORTANTE:

Deberán enviarse para su aprobación los elementos a producir para comprobar el uso de los logos y su correcta ubicación antes de su realización.

En caso de que los elementos producidos no incluyan los dos logos de forma visible se considerará que no cumplen los requisitos y los gastos que haya acarreado su producción no serán justificables para el pago de la ayuda.

#### 6.3 FECHAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

La inversión se deberá realizar, necesariamente, entre el 6 de noviembre de 2021 y el 15 de diciembre de 2021 y se justificará con las facturas y documentos correspondientes tal y como se especifica en el apartado "Justificación y pago de la ayuda".

Las facturas de proveedores aportadas para la justificación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener fecha posterior al 5 de noviembre de 2021 y anterior a 15 de diciembre de 2021
- Deberán estar expedidas por terceros ajenos a la persona física o jurídica beneficiaria de la ayuda que figure en el punto B2 del formulario entregado y tener el IVA y demás impuestos desglosados. **No se**





- aceptarán facturas expedidas a empresas o personas que no sean el beneficiario declarado en el punto correspondiente de la solicitud.
- <u>IMPORTANTE</u>: En el caso de que el beneficiario desee contratar parte de los servicios a una <u>empresa o profesional con los que tenga cualquier tipo de vinculación</u>, deberá comunicárselo previamente a la entidad que gestione su ayuda, aportando la documentación que sea necesaria para acreditar que dichos servicios se prestan a precios de mercado. Si esto no se hiciera, esas facturas no serán admitidas como válidas a la hora de la justificación.

# 7. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El plazo de justificación de las actividades aprobadas en la solicitud termina el 15 de diciembre de 2021. En cualquier caso, con fecha máxima 15 de diciembre de 2021, los beneficiarios tienen la obligación de confirmar que han realizado el proyecto e informar del gasto realizado.

Se aceptarán justificaciones desde el momento en que el proyecto realizado se haya terminado.

# 7.1. DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR

- Memoria de ejecución del proyecto: se trata de un documento escrito en el que se detallan tanto el proyecto que se aprobó y para el cual fue concedida la ayuda así como su posterior ejecución con todo lujo de detalles (mínimo 300 palabras). (Se recomienda un archivo de texto tipo Word o equivalente)
- Relación detallada de gastos: documento o tabla en el que se listen todas las facturas que se presentan como justificante de los gastos detallando fechas, proveedores, cantidades sin IVA, IVA aplicable y totales y cualquier otro impuesto al que se vean sometidas dichas facturas. (Se recomienda una tabla de Excel u hoja de cálculo equivalente)
- Copia de facturas de proveedores: se aportará copia de todas las facturas de gasto del proyecto. Las facturas aportadas para la justificación deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - o Tener fecha posterior al 5 de noviembre de 2021 y anterior al 15 de diciembre de 2021
  - o Deberán estar expedidas por terceros ajenos a la persona física o jurídica beneficiaria que figure en el punto B2 del formulario entregado y tener el IVA y cualquier otro impuesto que se le aplique desglosados. (No se aceptarán facturas expedidas a empresas o personas que no sean el beneficiario declarado en el punto B2 de la solicitud ni facturas cuyas fechas no cumplan los plazos permitidos)
- Comprobantes de pago de las mismas: se aportarán junto a las copias de facturas de los proveedores los justificantes de transferencia o ingreso bancario. Sólo se aceptarán documentos bancarios ya sean de transferencia o ingreso como justificante de pago. Todos los pagos deben realizarse antes del 15 de diciembre de 2021 por lo que los comprobantes de pago deberán tener también fecha anterior al 15 de diciembre de 2021. No se aceptarán Recibís expedidos por los proveedores ya que carecen de valor justificativo.





- 2 originales de todo el material producido en el proyecto (tanto físico como digital): se aportarán 2 ejemplares originales de todos y cada uno de los materiales producidos durante el proyecto (discos, EPs, vídeos, carteles, merchandising y cualquier otro tipo de material gráfico). (Nota: en todos ellos tienen que figurar los logotipos de INAEM y GPS (incluyendo cartelería y elementos promocionales)) tal y como figura en el epígrafe "Inclusión de logos". Los materiales digitales para descarga, como EPs, álbumes y demás producciones deberán ir acompañadas de un flyer o tarjeta física de descarga con los logos correspondientes de la cual se deberán aportar, igualmente, dos ejemplares.
- Dossier de prensa: en caso de contratar una empresa o agente de prensa para giras propias será necesario aportar un dossier de prensa que incluya tanto las comunicaciones (digitales y físicas) emitidas y enviadas a medios de comunicación (notas de prensa, invitaciones, paquetes promocionales) con los correspondientes logos de GPS e INAEM (Ministerio de Cultura y Deporte) tal y como se especifica en el epígrafe "Inclusión de logos", como las apariciones en medios que dichas actividades generen (entrevistas, reportajes, menciones, etc.) en medios de comunicación (digitales y físicos).
- Memoria detallada de promoción en redes sociales: en caso de contratar una empresa o profesional
  para llevar a cabo promoción en redes sociales será necesario presentar junto al resto de documentación
  un informe pormenorizado con las actividades y estadísticas resultantes (impactos, impresiones, alcance,
  monitorización de hashtags, menciones, etc.)

#### 7.2. PAGO Y FACTURACIÓN

El pago de la ayuda se realizará siempre una vez finalizado el plazo de justificación y solamente tras la comprobación y aprobación de toda la documentación justificativa y materiales detallados en la sección "Documentación de justificación" que haya entrado antes del plazo máximo: 15 de diciembre de 2021.

La factura para cobro de la ayuda la emitirá la persona física o jurídica que figure en el punto B2 del formulario entregado y tendrá obligatoriamente fecha igual o anterior a 15 de diciembre de 2021 y posterior al 5 de noviembre de 2021. La factura deberá remitirse en tiempo y forma suficientes para cumplir los deberes fiscales exigidos por la lev.

Para el pago deberá remitirse un email con la factura en PDF con firma electrónica válida y visible o bien la factura en PDF firmada manuscrita y escaneada (con el resto de la documentación y comprobante de salida de caja), expedida por el beneficiario de la ayuda a la Federación Coordinadora del Circuito de Músicas Populares por la cantidad justificada (hasta un máximo de 2.500€ más IVA) a la entidad y/o persona de contacto que gestione la ayuda (a comunicar a los grupos o solistas seleccionados).

#### Datos de facturación:

FEDERACIÓN COORDINADORA DEL CIRCUITO DE MÚSICAS POPULARES C/ Don Pedro, 8, bajo derecha 28005 Madrid





CIF: G86223146

# 7.3. FECHA Y PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación mediante la documentación previamente mencionada deberá adelantase al buzón de correo electrónico que se les indique en su momento, antes de las 12 de la noche del 15 de diciembre de 2021. Una vez comprobada y realizadas las correcciones necesarias (si las hubiera) se autorizará, discrecionalmente a petición de la entidad gestora de las ayudas, el envío toda la documentación por correo postal (incluyendo los 2 ejemplares de todos los materiales producidos), u otras formas de justificación que sean indicadas por la entidad gestora, a la dirección que corresponda.

# 8. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al solicitar su participación en el programa GIRANDO POR SALAS se entiende que aceptan las presentes condiciones y requerimientos de la AYUDA DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DISCOGRÁFICA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA GPS11 2021.